



RESOLUCION R-Nº 0635-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 01 JUN 2017

Expte. Nº 18.137/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita la cobertura de un (1) cargo de DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional de la citada DIRECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 14 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE a fs. 40 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS informa que el Arq. José Félix FERNANDEZ y el Arq. Rodolfo IBAÑEZ, quienes obtuvieron el 1ro. y 2do. lugar en el sorteo realizado, no han presentado a la fecha sus Curriculum Vitae, por lo que aconseja se emita resolución excluyendo a los citados Profesionales.

QUE por Resolución R-Nº 0634-17 se fija el Receso entre los días 3 al 14 de julio de 2017, razón por la cual corresponde fijar el calendario del Concurso teniendo en cuenta el receso dispuesto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Técnico-Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).

POSEER TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES O ARQUITECTO HABILITADO (excluyente).



RESOLUCION R-Nº 0635-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 18.137/16

- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA, OBRAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, Y DE GAS (excluyente).
- EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS DE REDES INTERNAS DE ELECTRICIDAD, REDES SANITARIAS Y DE GAS, SIMILARES A LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTA EL COMPLEJO UNIVERSITARIO (excluyente).
Dicha información deberá acreditarse mediante la documentación pertinente en cada caso, copia autenticada del Título Profesional, constancia de matriculación en el Consejo y/o Colegio Profesional, certificados de trabajos realizados firmados por autoridad competente, debidamente certificada.
- REMUNERACIÓN: \$ 27.613,33 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Ley de Obras Públicas, Decretos y Reglamentaciones pertinentes (Ley 13064).
- Redeterminación de Precios.
- Normativas sobre Contrataciones y Compras.
- Normas referidas a:
 - a) Construcciones.
 - b) Antisísmicas.
 - c) Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - d) Instalaciones Eléctricas.
 - e) Instalaciones Redes de Telefonía y datos.
 - f) Instalaciones Sanitarias.
 - g) Instalaciones de Gas.
- Cálculo y verificación de:
 - a) Instalaciones Eléctricas.
 - b) Instalaciones Redes de Telefónía y datos.
 - c) Instalaciones Sanitarias.
 - d) Instalaciones de Gas.
- Manejo de soft:
 - a) Dibujo asistido (CAD)
 - b) Planillas de Cálculo.
 - c) Bases de Datos.
 - d) Procesador de textos.
 - e) Correo Electrónico.
- Retenciones de Impuestos relacionados con sus funciones.
- Normas sobre Procedimientos Administrativos relacionados con sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Planificar, organizar, dirigir y supervisar, las obras por Contrato o por administración de Programa de construcciones universitarias. Planifica, organiza, dirige y supervisa las tareas de mantenimiento físico de la Universidad.



RESOLUCION R-Nº 0635-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.137/16

FUNCIONES GENERALES:

- Organizar, coordinar y controlar las actividades de su dependencia.
- Impartir instrucciones tendientes a la ejecución de las tareas.
- Proponer a la Dirección General de Obras y Servicios, la adopción de medidas para mejorar el funcionamiento de su área.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Ejecutar la programación anual de obras y distribución de tareas, de acuerdo a las prioridades fijadas por autoridad competente.
- Supervisar todas las tareas de mantenimiento de edificios, instalaciones y maquinarias.
- Planificar la ejecución de la infraestructura edilicia y urbana, promoviendo su desarrollo.
- Asesorar en la preparación de los proyectos de obras de mantenimiento.
- Proponer la preparación de estudios y factibilidad en materia de obras y desarrollo urbano.
- Intervenir en la preparación de las Solicitudes de Compras de Materiales, máquinas y herramientas destinadas al mantenimiento, obras por administración y producción de talleres.
- Programar y supervisar la inspección de Obra.
- Coordinar con la Dirección General, las recepciones parciales y definitivas de las obras por contrato.
- Planificar y organizar la provisión de elementos y materiales utilizados en su área.
- Supervisar las tareas de fabricación y reparación de bienes e instalaciones destinados al mantenimiento de edificios.
- Elevar informe anual de todas las tareas ejecutadas en su Dirección y todo informe específico que se le requiera de su área.
- Supervisar el funcionamiento del Depósito General de la Dirección General.
- Programar, ejecutar y controlar el presupuesto de su Dirección en coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios.
- Gestionar ante los organismos del Estado, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan a su Dirección.
- Responder administrativa y patrimonialmente sobre la totalidad de materiales, herramientas, maquinarias y bienes muebles a cargo de su dirección.
- Asesorar a la Dirección General de Obras y Servicios en todos los asuntos relacionados con su Dirección.
- Participar en la calificación del personal de la Dirección General de Obras y Servicios y formar parte de las comisiones que se le designe.
- Organizar y supervisar las guardias de emergencia de su Dirección.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.137/16

TITULARES

- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- Héctor Rubén CRISTOFARI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Jorge Alfredo ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Raquel de la CUESTA, Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 02 al 23 de junio de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 26 al 30 de junio de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 17 al 21 de julio de 2017, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 17 al 21 de julio de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 31 de julio de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0635-2017